

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4X5U03525408020L13TQ		
Document SEC19I0007	Expedient 32622/2024	

CONCEPCION CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 30 de diciembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

"71.- Concesión de subvención al Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "*Labesoc- Conviu", año 2024 (exp. 32622/24).

Con fecha 13 de diciembre de 2024 la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, ha presentado al registro general de este ayuntamiento una solicitud de subvención conjunta por importe de 103.000,00 € para financiar el proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2024.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa de Economía Social y Cooperativa a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 40.000,00 € y una subvención directa de Acción Social a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 63.000,00 para hacer frente a su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "*Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2024, que tiene un presupuesto total de 172.070,30 €.

Visto el informe-memoria favorable emitido por el responsable de sección de Interseccionalidad y Planificación Estratégica y la responsable de sección de Actividad Económica, con código ACS18I02FN.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partidas presupuestarias 24 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 40.000,00 €, y 24 044 2315 48904, centro de coste 102 401 de cuantía 63.000,00 €, para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Labesoc -Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2024, que tiene un presupuesto total de 172.070,30 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, por importe de 103.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 24 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 40.000,00 €, y 24 044 2315 48904, centro de coste 102 401 de cuantía 63.000,00 €.

Cuarto. - El pago del 100% de la subvención restará condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Toda justificación tendrá que realizarse por medios electrónicos, en cumplimiento del que determina el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder fiero efectivo el pago del importe de la subvención tendrá que comunicar en el Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

*Signat electrònicament per:
Juan Carlos Moreno Roig
L'alcalde accidental
07-01-2025 12:00:04

Signat electrònicament per:
La secretària accidental
Concepción Castro Álvarez
07/01/2025 11:56